



Protocolo de Prevención y Actuación ante el Ciberacoso

1. Objetivo

Establecer un conjunto de acciones para prevenir, detectar, intervenir y realizar seguimiento de situaciones de ciberacoso que afecten a los miembros de la comunidad educativa del Colegio San Genaro, protegiendo a las víctimas, abordando a los agresores, promoviendo un uso seguro y responsable de las tecnologías, y cumpliendo con la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar y la Política Nacional de Convivencia Escolar del MINEDUC.

2. Ámbito de Aplicación

Este protocolo se aplica a todas las situaciones de ciberacoso que involucren a estudiantes del Colegio San Genaro, independientemente de si ocurren dentro o fuera del establecimiento, siempre que tengan repercusión en el ambiente escolar, en la seguridad de los estudiantes o en el normal desarrollo de las actividades académicas.

3. Definiciones

- **Ciberacoso:** El acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. El ciberacoso utiliza medios digitales (internet, redes sociales, mensajes de texto, etc.) para llevar a cabo el acoso.
- **Identidad digital:** Conjunto de informaciones publicadas en internet sobre una persona.
- **Huella digital:** Rastro que dejamos al utilizar internet.
- **Riesgos en línea:** Peligros a los que se exponen los usuarios de internet (ej., grooming, sexting, las ediciones con Inteligencia artificial (IA), suplantación de identidad).

4. Marco Legal y Normativo

- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Política Nacional de Convivencia Escolar del MINEDUC.
- Ley 19.221 sobre Protección de Datos Personales.
- Ley 21.369 que sanciona el acoso sexual, la violencia y la discriminación en el ámbito de la educación superior. (Aunque esta ley se enfoca en la educación superior, sus principios sobre el acoso son relevantes).

5. Principios Rectores

- **Prevención:** Se priorizarán las acciones para prevenir el ciberacoso y promover el uso positivo de las tecnologías.
- **Protección de la víctima:** Se brindará apoyo y protección a la víctima del ciberacoso.
- **Responsabilidad del agresor:** Se abordará la conducta del agresor, buscando su reflexión y cambio.
- **Corresponsabilidad:** Se promoverá la colaboración entre el colegio, las familias y la comunidad en la prevención e intervención.
- **Debido proceso:** Se garantizará el derecho de todas las partes a ser escuchadas y a presentar evidencias.



6. Responsables

- **Coordinador de Convivencia Educativa:** Activa el protocolo, coordina las acciones y realiza el seguimiento de los casos.
- **Docentes y asistentes de la educación:** Detectan, informan y brindan apoyo inicial.
- **Estudiantes:** Utilizan las tecnologías responsablemente y denuncian el ciberacoso.
- **Apoderados:** según lo estipulado en la ley: “son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; supervisar y acompañar el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal por parte de los estudiantes fuera del horario escolar, así como asumir la responsabilidad por las consecuencias derivadas de su utilización indebida; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.”(artículo 10, letra B, párrafo 2, DFL2, julio 2010)

7. Prevención

- **Educación digital:** el sistema educativo promoverá el uso responsable y seguro del contenido digital y de las tecnologías que lo soportan durante el proceso formativo, en particular, de aquel contenido vinculado a la información, la comunicación y la conectividad digital.
- **Normas de convivencia digital:** Se establecen normas claras sobre el uso de las tecnologías en el Reglamento Interno y protocolo de uso de dispositivos móviles.
- **Promoción del buen trato:** Se fomenta un clima escolar de respeto, empatía y comunicación asertiva, tanto en los espacios físicos como virtuales.
- **Participación:** Se promueve la participación de los estudiantes en iniciativas para prevenir el ciberacoso.
- **Planificaciones de las clases de Orientación y Buen Trato:** considerando aspectos de la ley, informaciones relevantes, tipos de ciberacoso y por sobre todo dimensionar las consecuencias y el daño personal que se produce a través del ciberacoso.
- **Trabajo familia escuela:** a través de talleres, charlas con especialistas externos, jornadas padres e hijos, entre otros.
- **Capacitaciones:** al equipo docente, a través de talleres, charlas, seminarios u otros, para contar con mayores herramientas de educación digital y abordaje de problemática
- **Sensibilización:** Se realizan campañas de sensibilización para toda la comunidad educativa sobre el ciberacoso y sus consecuencias.

8. Medidas preventivas para el ciberacoso o para los padres, madres y/o apoderados(as)

Se enfatiza en la responsabilidad y rol protagónico que desempeñan los padres, madres y/o apoderados(as) de los estudiantes con el fin de evitar que su hijo/a sea víctima o autor de agresiones de cualquier tipo. Los dispositivos tecnológicos y redes sociales en internet son parte de la vida de los niños y jóvenes, por tanto, los padres deben promover su uso seguro. Un cuidado parental efectivo es el que logra que el niño/a, la o el joven construya filtros propios y criterios de protección, que funcionen sin los padres presentes, los cuales deben estar contruidos sobre una base valórica y moral sólida desde la temprana infancia.

Por último, es importante no confundir una eventual falta de revisión tecnológica de los adultos (en relación con los jóvenes), con tener menos autoridad. Para esto se les recomienda:

- Fortalecer el desarrollo valórico y moral del niño.
- Hablar con sus hijos/as de la vida social al interior y al exterior del establecimiento.



- Mostrar que cualquier conducta constitutiva de maltrato y en particular de ciberacoso (descritas más arriba), no son aceptables, ya que el impacto es aún mayor, dado el nivel de propagación que estas agresiones tienen en cuestión de minutos en la red.
- Conversar e informar lo que dice la ley al respecto.
- Comunicarse regularmente y de manera positiva con docentes y el establecimiento, a fin de crear un ambiente educativo compartido por todos, usando los canales oficiales del colegio. Se recomienda a los apoderados respetar la privacidad de los profesores y no enviarles notificaciones de amistad para Facebook, Instagram o similares, ya que esto será un modelo también para sus hijos/as.

9. Procedimiento

9.1 Detección y Comunicación

- Cualquier miembro de la comunidad que detecte o sea informado de un caso de ciberacoso debe comunicarlo al Profesor/a Jefe o Inspectoría en un plazo **máximo de 24 horas**.
- El Receptor de la información debe solicitar la activación del protocolo informando al **Coordinador de Convivencia** para la apertura del expediente.
- Se debe registrar el incidente en el **Anexo 1 (Registro de Evidencia)**, detallando plataforma (WhatsApp, Instagram, etc.), fecha y hora de los hallazgos.

9.2 Intervención Inicial y Medidas de Resguardo

- **Medidas cautelares:** Se adoptarán medidas de resguardo para la víctima de forma inmediata (ej: tutoría, cambio de puesto, ingreso diferido, suspensión, etc.) sin esperar el resultado de la investigación.
- **Resguardo de Evidencia:** Se solicitará a los apoderados capturas de pantalla o links. El personal del colegio tiene **prohibido requisar o revisar teléfonos personales** sin consentimiento expreso y presencia del apoderado (Ley de Protección de la Vida Privada).
- **Notificación:** Se citará a todos los apoderados de los estudiantes involucrados en un plazo máximo de **24 horas** desde la entrega de información al coordinador de convivencia. De no ser posible, se enviará carta certificada dejando copia de la colilla de envío en el expediente.

9.3 Recopilación de información (Debido Proceso)

- Se considerará un plazo de **5 días hábiles** para la realización de entrevistas y recopilación de información del caso.
- Se determinará la gravedad según el impacto y la **reiteración**, considerando que un solo acto de difusión masiva puede ser considerado ciberacoso debido a su alcance masivo y permanente.



9.4 Medidas Disciplinarias y Formativas

- Las medidas deben ser **proporcionales** y estar descritas en nuestro Manual de Convivencia.
- **Carácter Pedagógico:** Se debe incluir una instancia de reparación (ej: campaña de concientización, disculpa privada, taller de ciudadanía digital).

9.5 Denuncia y Derivación Obligatoria

- **Denuncia Legal:** Si el ciberacoso incluye **amenazas, extorsión, o difusión de imágenes de carácter sexual (sexting)**, la Dirección del establecimiento, tiene la obligación legal de denunciar ante Carabineros, PDI o Fiscalía en un plazo de **24 horas** (Art. 175 Código Procesal Penal).
- **Derivación:** Se formalizará por escrito la derivación a redes de salud (CESFAM/COSAM) si se observa afectación emocional grave.

9.6 Seguimiento y Cierre de Caso

- El proceso se considerará finalizado una vez que se hayan ejecutado todas las medidas reparatorias y formativas establecidas. Para el cierre formal, se verificará que:
 - Se haya constatado el cese de las conductas de maltrato.
 - Se observe una estabilización en el bienestar emocional de las partes involucradas, respaldada por las instancias de seguimiento.
 - El conflicto original se encuentre resuelto o bajo un proceso de seguimiento efectivo.
- **Acta de Cierre:** Se firmará un acta final con los apoderados donde se resuman los acuerdos cumplidos y el estado actual de los estudiantes

10. Consideraciones Adicionales

- El protocolo se revisa y actualiza periódicamente.
- Se promueve la colaboración con expertos y organizaciones.
- Se garantiza la confidencialidad y el debido proceso.

Este protocolo busca proporcionar una respuesta efectiva frente al ciberacoso, protegiendo a los y las estudiantes y promoviendo una cultura de respeto y responsabilidad en el uso de las tecnologías.

Pablo Gueren Araya
Coordinador Convivencia

Loreto Peñailillo
Inspectora General

Mónica Diaz Torres
Directora

